



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 344 -2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTO :

El documento presentado por doña **Alexandra Elizabeth Cornejo Velásquez**, quien solicita se le considere como Heredera del inmueble ubicado en los terrenos que corresponde al **PROCESO INV-02: Unidades de Negocio, tipo Ganado Lechero**, signado como Predio Único "NPQ203" del **PROYECTO NUEVA PRIMAVERA**, en su calidad de heredera de don **Richard Alex Cornejo Jove**.

CONSIDERANDO :

Que, al amparo de la Ley N° 28059 "Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada" y su Reglamento de la Ley aprobado por D.S. N° 015-2004-PCM; y en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 026-2005-CRA/AREQUIPA, que aprueba las Bases del Programa de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal de la Autoridad Autónoma de Majes del Proceso INV-02 Proyecto de Unidades de Negocio y a la Resolución N° 015-2007-GRA/PR-OPIP que aprueba el Cronograma y las bases del Proceso de Adjudicación bajo la modalidad de Subasta Pública de las Unidades de Negocio del Proceso INV 02 Unidades de Negocio – Granjas, se les adjudicó en venta la Unidad de Negocio, ubicada en el Módulo "Q2" Unidad 03 del Proyecto Nueva Primavera.

Que, con fecha 22 de noviembre del 2007, se suscribe LA Escritura Pública N° 1454 DE Compra Venta ante Miguel Elías Villavicencio Cárdenas, Abogado-Notario Público de Arequipa con don los señores Richard Alex Cornejo Jove y Judith Elizabeth Velásquez Zea.

Que, al fallecer don **Richard Alex Cornejo Jove**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 14.07.2021, otorgada ante Notario Augusto Morote Valenza, de la Ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11474736, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 22.07.2021; declarándose como heredera a su hija **Alexandra Elizabeth Cornejo Velásquez**.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse de la tenencia de la Unidad de Negocio, es procedente considerar a **Alexandra Elizabeth Cornejo Velásquez**, como copropietaria de Unidad de Negocios, denominada predio único "NPQ203" del Proyecto Nueva Primavera.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR, de fecha 04 de noviembre del 2021.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Reconocer a doña **ALEXANDRA ELIZABETH CORNEJO VELASQUEZ** como copropietaria de la Unidad de Negocio, denominado predio único "NPQ203" del Proyecto Nueva Primavera, del Proyecto Especial Majes – Sigüas – Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, quien deberá de sustituir a su padre fallecido don Richard Alex Cornejo Jove, en todos sus derechos y obligaciones asumidos en la adjudicación del terreno en mención, en la que les corresponde como herederos conforme a Ley; conjuntamente con doña **JUDITH ELIZABETH VELASQUEZ ZEA**, como Titular; expidiéndoseles el contrato correspondiente.



ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigüas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigüas – AUTODEMA a los **Veinticinco** (25) días del mes de **Noviembre** del año dos mil veintiuno.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGÜAS
AUTODEMA


Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 4184878
Exp: 2624629